



ISO 37001 Sistema de Gestión antisoborno

ISO 37001:2016 es una norma internacional de **Sistemas de Gestión Antisoborno**, para la cual se tomó como base *BS 10500: Anticorrupción y Ética empresarial*, desarrollada por el British Standard Institute (BSI).

ISO 37001 especifica las medidas que la organización debe adoptar para evitar **prácticas de soborno**, ya sean de **tipo directo o indirecto**, por parte de su **personal o socios de negocios** que actúen en beneficio de la organización o en relación con sus actividades. En este sentido, establece los requisitos para ayudar a empresas de todo tipo, tamaño y sector a **establecer, implementar, mantener y mejorar un programa de cumplimiento contra el soborno**, incluyendo una serie de medidas y controles que representan las buenas prácticas antisoborno globales.

Estas medidas incluyen, entre otras:

- Adopción de una política antisoborno.
- Nombramiento de una posición encargada de supervisar el correcto funcionamiento del sistema de gestión antisoborno para controlar su cumplimiento.
- Evaluación de los riesgos y establecimiento de medidas de diligencia debida en proyectos, socios de negocios y personal.
- Aplicación de controles financieros y comerciales.
- Procedimientos de información e investigación.













Principales **REQUISITOS**

- **Compromiso** del Órgano de Gobierno (si lo hubiese) y de la Alta Dirección.
- Identificar los **riesgos** de soborno a partir de la realidad y el contexto de la entidad y de las expectativas y necesidades de las partes interesadas.
- Asignación, desde la Alta Dirección, de una **Función de Cumplimiento Antisoborno**, con la competencia, posición e independencia apropiadas.
- Establecimiento de **controles** en situaciones de riesgo de soborno.
- Introducir el cumplimiento antisoborno en la **cultura** de la organización.
- **Sensibilización, capacitación, información y establecimiento** de controles al personal de la organización.

Ejemplos de **ACCIONES PRÁCTICAS A IMPLEMENTAR**

- Definición y comunicación de la **Política de lucha contra el soborno** al personal y a los socios de negocios de la empresa.
- Identificación y evaluación de los **procesos** donde mayor riesgo de sobornos existe, tomando las medidas y acciones necesarias para eliminarlos o minimizarlos.
- Registro de las **acciones formativas y de sensibilización** contra el soborno.
- Establecimiento de **controles financieros** (por ejemplo: requerir la firma de dos niveles distintos para la aprobación de un pago).
- Establecimiento de **controles no financieros** (por ejemplo: que en la selección de subcontratistas haya una sistemática de preselección y unos criterios establecidos).
- Registro y control de **regalos, invitaciones, donaciones y beneficios similares** entregados y recibidos.
- Establecimiento de procedimientos de **diligencia debida**.
- Establecimiento de procedimientos y canales para que cualquier sospecha o conocimiento de actuación corrupta, en cualquier nivel de la organización, pueda ser comunicada (por ejemplo: creación y gestión de un **canal de denuncias**).

Las acciones indicadas son sólo ejemplos. Toda acción a llevar a cabo en una entidad debe ser adaptada a su realidad y a sus concretas necesidades.













Ventajas para **LA ORGANIZACIÓN**

- Ayuda a **sistematizar** su **sistema de gestión contra el soborno** al aplicar requisitos mínimos y guías de apoyo para la aplicación, mejorando los controles existentes.
- **Genera confianza** en sus propietarios, empleados, inversionistas, clientes y otros socios comerciales, ya que se han implementado controles internacionales.
- Orienta en la generación de una **formación/sensibilización contra el soborno** adecuada para el personal.
- Sirve como **herramienta de defensa frente a los fiscales y/o tribunales** en caso de investigación, mostrando evidencia de que la organización ha tomado medidas para prevenir el soborno.

Ventajas para **LOS CLIENTES**

- Ayuda a **identificar** a aquellas **organizaciones** que buscan desarrollar sus actividades en un **escenario en contra del soborno y la corrupción**.
- Permite trabajar con proveedores no expuestos a riesgos que puedan comprometer su **imagen de marca**.
- **Menores riesgos** al operar en mercados extranjeros, ya que el sistema de gestión se basa en reglas aceptadas internacionalmente.
- **Aporta gran seguridad**, al evidenciar, mediante evaluaciones externas, que la empresa está libre de sobornos.

Ventajas para **EL MERCADO**

- Organizaciones más **comprometidas** y **transparentes**.
- Disminuye la **incertidumbre** en las transacciones comerciales.
- Establecimiento de unas reglas internacionalmente aceptadas que **impidan el incremento de costos** a la hora de hacer negocios.
- Genera **confianza** en las instituciones.
- La evaluación externa permite evidenciar el **cumplimiento**.

Sectores **DE APLICACIÓN**

La norma **ISO 37001** puede ser implementada por **cualquier organización**, como parte de su Sistema de Gestión de *Compliance* o de forma separada. Dado que la gestión contra el soborno es una práctica indispensable a nivel internacional, este estándar es aplicable a todo tipo de empresas, **desde las más pequeñas a las más grandes**, ya sean de **ámbito público, privado** e incluso en sectores **sin ánimo de lucro**.

Es especialmente recomendable para empresas que se relacionen con gobiernos y grandes corporaciones y para aquellas organizaciones en las que un escándalo relacionado con el soborno pueda tener una repercusión mediática tan fuerte que se ponga en













riesgo la supervivencia y/o reputación de la entidad.







